ACTA NÚMERO CINCUENTA - DOS MIL CATORCE: En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las doce horas del día seis de octubre del año dos mil catorce, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Señor Presidente, Marco Antonio Fortín Huezo, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Ing. Rogelio Eduardo Rivas Polanco, Lic. José Edmundo Bonilla Martínez, Sr. Jorge Ovidio Cornejo Durán; los Directores Adjuntos: Sr. Rolando Ramírez Hernández, Lic. Luis Alberto García Guirola; y el Asesor Legal y Secretario Interino Ad-honorem de la Junta de Gobierno, Lic. William Eliseo Zúniga Henríquez. Faltaron con excusa legal el Director Propietario: Lic. Francisco Antonio Chicas Batres, y los Directores Adjuntos: Licda. Marta Dinorah Díaz de Palomo, Lic. Oscar Everardo Chicas Rodríguez y el Ing. Carlos José Guerrero Contreras. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Extraordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe el Secretario Interino Ad-honorem de la Junta de Gobierno.

1) Como primer punto en la agenda, el Señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Solicitudes, 4.1) Presidencia, 4.2) Gerencia Comercial, 4.3) Unidad de Secretaría.

3) El Secretario Interino Ad-honorem de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

4) Solicitudes.

4.1) Solicitud de Presidencia.

El Señor Presidente de la Institución informa que la señora Secretaria de la Junta de Gobierno, licenciada Zulma Verónica Palacios Casco, se encuentra quebrantada de salud, lo cual se evidencia mediante constancia médica emitida esta misma fecha por la médico tratante, doctora Liza María Cardoza, en la que consta que la licenciada Palacios Casco ha sido incapacitada por cinco días, contados a partir de esta fecha, hasta el 10 de octubre del corriente año, motivo por el cual se vuelve necesario hacer un nombramiento interino para sustituir a la señora secretaria de esta Junta durante los días que se encuentre ausente; en tal sentido somete a consideración de la Junta de Gobierno el nombramiento del licenciado William Eliseo Zúniga Henríquez, quien es Gerente de la Unidad Jurídica y además Asesor Legal de esta Junta, para que actúe como Secretario Interino de la Junta de Gobierno, durante el período comprendido del 06 al 10 de octubre de 2014.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, ACUERDA:

Nombrar al licenciado William Eliseo Zúniga Henríquez, como Secretario Interino ad-honorem de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, durante el período comprendido del 06 al 10 de octubre de 2014, ambas fechas inclusive.

4.2) Gerencia Comercial.

El Gerente Comercial, en cumplimiento a instrucciones verbales del Señor Presidente de la Institución, somete a aprobación de la Junta de Gobierno, la propuesta del "Procedimiento para la Emisión de Solvencias por Servicios que Presta la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA)". Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO**:

- I. Que a la fecha la ANDA no cuenta con un procedimiento aprobado por la Junta de Gobierno de la Institución, para la emisión de solvencias, lo que deriva en que el procedimiento utilizado por la Gerencia Comercial para dicho trámite, además, de ser asistemático no cuenta con los controles correspondientes y se da en condiciones y requisitos que se pueden prestar a la arbitrariedad de los funcionarios que las emiten y autorizan, afectando con ello aspectos de suma importancia que van desde la seguridad y veracidad de los datos que éstas contienen, hasta los plazos en que demoran en su autorización, los cuales son de entre 4 hasta 7 días o más, dependiendo de la Región en que la misma ha sido solicitada y/o tramitada.
- II. Que en consecuencia de lo antes dicho, y con el fin de brindar a los usuarios de la ANDA seguridad y eficiencia en el servicio de emisión de solvencias, se considera necesario que la Junta de Gobierno autorice el "Procedimiento para la Emisión de Solvencias por Servicios que Presta la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA)", documento con el cual se pretende contar con un instrumento que norme la gestión para realizar dicho trámite, y que a la vez sea de fácil consulta para la dependencia que lo utilizará e implementará.
- III. Que en ese sentido, la Gerencia Comercial, ha elaborado el presente Procedimiento el cual ha sido revisado y validado por la Unidad Jurídica de la Institución, por lo que mediante correspondencia de fecha 06 de octubre de 2014, solicita a esta Junta de Gobierno la aprobación del "Procedimiento para la Emisión de Solvencias por Servicios que Presta la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA)".

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno ACUERDA:

- Aprobar el "Procedimiento para la Emisión de Solvencias por Servicios que Presta la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA)" y sus anexos, los cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta, en los términos siguientes:
 - 1) El usuario que necesite obtener solvencia por los servicios que presta la ANDA podrá solicitarla, y le será extendida de forma inmediata, en cualquiera de las Agencias Comerciales con que la Institución cuenta a nivel nacional.
 - 2) La Institución proporcionará al usuario un formulario impreso en papel, el cual contendrá la "Solicitud de Solvencia"; dicho formulario deberá ser llenado por el solicitante con la información requerida.

- 3) El formulario a que se refiere el numeral anterior será presentado por el usuario al personal de atención al cliente, quienes se encargarán de verificar en el Sistema de Información Comercial de la Institución, la condición de solvencia del usuario, tanto en relación a la totalidad de cuentas que éste posee en la Institución, como aquélla o aquéllas sobre las cuales se solicita solvencia.
- 4) En caso que el solicitante estuviere solvente en el pago de los servicios que presta la ANDA, se le extenderá una factura a fin de que pague en caja la cantidad correspondiente al valor del servicio de emisión de la solvencia, de acuerdo a lo autorizado en el Pliego tarifario de la Institución.
- 5) En caso que el solicitante no esté solvente en el pago de todos los servicios que preste la ANDA, se le pedirá que pague en caja la mora más el importe de la solvencia de acuerdo a lo autorizado en el Pliego tarifario de la Institución, y luego de cancelados deberá volver con el personal de atención al cliente para la entrega de su SOLVENCIA, quienes archivan la documentación correspondiente, llevando un número correlativo para un mejor control.
- 6) Si el usuario no posee registro en la ANDA se emitirá una constancia de No Servicio, el personal de atención al cliente buscará en el Sistema de Información Comercial y de no encontrar registro se emitirá una factura para que el solicitante pase a caja a cancelar el importe de la solvencia de acuerdo a lo autorizado en el Pliego tarifario de la Institución y se emitirá la constancia respectiva que tiene el mismo efecto de la solvencia. Ver anexo 1. Formulario de Constancia de no Servicio.
- 7) Cuando la solvencia solicitada sea para un proyecto de FACTIBILIDAD el personal de atención al cliente le comunicará al solicitante que se requiere el trámite de las siguientes solvencias:
 - a) Solvencia para el inmueble en el que se construirá.
 - b) Solvencia para el Constructor o Desarrollador.
 - Si ambos están solventes se pagará en caja el valor del servicio de emisión de la solvencia, de acuerdo a lo autorizado en el Pliego tarifario de la Institución por cada una de las solvencias y luego pasará al área de atención al cliente a retirarlas.
- 8) Cuando la solvencia solicitada sea para Habilitación del Proyecto, el solicitante deberá anexar fotocopia de factura debidamente cancelada de la mecha provisional otorgada para la construcción de la obra.
- 9) Las Solvencias deberán contar con las siguientes firmas:
 - a) Personal de atención al cliente que emite la Solvencia, quien adquiere la responsabilidad principal de su emisión, quien deberá firmar en original.
 - b) Jefe de Sucursal o persona en funciones, quien será la responsable de otorgar su Visto bueno, quien deberá firmar en original.
 - c) Jefe de la Unidad de Recuperación de Mora, quien es el responsable de la cartera por cobrar, y cuya firma de autorización estará de forma escaneada en la solvencia.
- 10) Los requisitos para tramitar la solvencia de una cuenta, son los siguientes:
 - a) Fotocopia de un recibo de la ANDA que contenga el número de la cuenta.

- b) Fotocopia del Documento Único de Identidad (DUI) del solicitante o persona que realice el trámite.
- c) Fotocopia del Recibo de pago del servicio de emisión de la solvencia, de acuerdo a lo autorizado en el Pliego tarifario de la Institución.
- 11) Los requisitos para tramitar la solvencia de un proyecto que tramita factibilidad o habilitación de servicio, son los siguientes:
 - a) Llenar la solicitud del trámite.
 - b) Fotocopia del último recibo cancelado de la ANDA que contenga el número de la cuenta del inmueble y del constructor o desarrollador.
 - c) Fotocopia de los recibos de pago del servicio de emisión de la solvencia, de acuerdo a lo autorizado en el Pliego tarifario de la Institución.
 - d) Fotocopia del Documento Único de Identidad DUI del solicitante o persona que realiza el trámite.
 - e) Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Tributaria (NIT) del solicitante o persona que realiza el trámite.
- 12) La aplicación de este procedimiento, será efectiva a partir de la vigencia del acuerdo de aprobación de parte de la Junta de Gobierno de la ANDA.
- 2. Delegar a la Dirección de Tecnologías de Información para que desarrolle el módulo de solvencias en el Sistema de Información Comercial, el cual deberá tener como mínimo:
 - a) Consulta del Sistema de Información Comercial.
 - b) Impresión de la Solvencia o Constancia de No Servicio, según sea el caso.
 - c) Consulta de Solvencias o Constancia de No Servicio, emitidas por períodos o por Sucursales.
 - d) Reportes impresos de Solvencias o Constancia de No Servicio, emitidas por períodos o por Sucursales.

.....

4.3) Unidad de Secretaría.

4.3.1) El Secretario Interino Ad-honorem de la Junta de Gobierno, somete a consideración de ésta, escrito recibido en la Unidad de Secretaría este día, por medio del cual el ingeniero Armando Antonio Vividor, Jefe del Departamento de Operaciones de la Dirección General de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, informa que en el marco de la alerta nacional estratificada por el incremento de casos de Dengue y Fiebre Chikungunya, estarán realizando una jornada de limpieza preventiva los días 1, 2, 3, 6 y 7 de octubre del presente año, en los puntos críticos de quebradas de San Salvador, por lo que solicitan apoyo con el suministro de 1,000 botellas con agua para ser entregadas en dicho evento.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA**: Denegar la solicitud presentada por el ingeniero Armando Antonio Vividor, Jefe del Departamento de Operaciones de la Dirección General de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, en vista que su requerimiento ha sido presentado extemporáneamente.

4.3.2) El Secretario Interino de la Junta de Gobierno, somete a consideración de ésta, escrito recibido en la Unidad de Secretaría este día, suscrito por el

Licenciado Rafael Domínguez, Presidente del Consejo de Administración del Condominio Quintas Recreativas La Hacienda, mediante el cual informa que en Asamblea General de Propietarios del referido Condominio con sede en el municipio de San José Villanueva, se alcanzó el acuerdo para poder comenzar con el proceso de negociación con la ANDA para entregar en Comodato la Planta Potabilizadora del Condominio, a fin de que pueda pasar a formar parte del sistema nacional de acueductos.

Por lo que la Junta de Gobierno, CONSIDERANDO:

- I. Que mediante acuerdo número 5.5 tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 6 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno aprobó la solicitud presentada por el Licenciado Rafael Domínguez, Presidente del Consejo de Administración del Condominio Quintas Recreativas La Hacienda, bajo la condición que el Condominio Quintas Recreativas La Hacienda entregue a favor de la ANDA, bajo la modalidad de Donación Irrevocable, la Planta de Tratamiento de Agua Potable que actualmente administran, y delegó a la Unidad Jurídica y a la Gerencia de la Región Central, para que realizarán los trámites que legalmente correspondieran.
- II. Que mediante acuerdo número 5.1.7 tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2014, la Junta de Gobierno aprobó la solicitud presentada por el Licenciado Rafael Domínguez, Presidente del Consejo de Administración del Condominio, en el sentido de modificar el numeral 2 del acuerdo número 5.5 tomado en la sesión ordinaria celebrada el 6 de febrero de 2014 quedando de la manera siguiente: "2. Aprobar la solicitud presentada por el Licenciado Rafael Domínguez, Presidente del Consejo de Administración del Condominio Quintas Recreativas La Hacienda, en el sentido que los pagos por el costo de conexión al sistema de la ANDA, sean realizados por cada propietario del Condominio, es decir, que los pagos se fraccionen y se hagan a prorrata"; Así mismo se delegó a la Gerencia Comercial, para que realizarán los trámites que correspondían y al Gerente de la Región Central, para que notificará al interesado e iniciará las gestiones respectivas para formalizar el COMODATO.
- III. Que en virtud de lo anterior, el Licenciado Rafael Domínguez, Presidente del Consejo de Administración del Condominio Quintas Recreativas La Hacienda, informa que en Asamblea General de Propietarios del referido Condominio con sede en el municipio de San José Villanueva se alcanzó el acuerdo para poder comenzar con el proceso de negociación con la ANDA para entregar en Comodato la Planta Potabilizadora del Condominio, a fin de que pueda pasar a formar parte del sistema nacional de acueductos.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno ACUERDA:

- Dar por recibida la correspondencia, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
- 2. Aprobar la solicitud presentada por el Licenciado Rafael Domínguez, Presidente del Consejo de Administración del Condominio Quintas Recreativas La Hacienda, en el sentido de comenzar con el proceso de negociación con la ANDA para entregar en Comodato la Planta Potabilizadora del Condominio.
- 3. Delegar a la Unidad Jurídica y al Gerente de la Región Central, para que realicen los trámites que legalmente correspondan y notifiquen al interesado.

4. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme la documentación pertinente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente Marco Antonio Fortín Huezo, dio por terminada la sesión, siendo las catorce horas de todo lo cual yo, el Secretario Interino Ad-honorem CERTIFICO.

MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO **PRESIDENTE**

ING. ROGELIO EDUARDO RIVAS POLANCO LIC. JOSÉ EDMUNDO BONILLA MARTÍNEZ DIRECTOR PROPIETARIO MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

DIRECTOR PROPIETARIO MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS. TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO **URBANO**

SR. JORGE OVIDIO CORNEJO DURÁN DIRECTOR PROPIETARIO MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

SR. ROLANDO RAMÍREZ HERNÁNDEZ DIRECTOR ADJUNTO MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA DIRECTOR ADJUNTO MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

> LIC. WILLIAM ELISEO ZÚNIGA HENRÍQUEZ ASESOR LEGAL Y SECRETARIO INTERINO AD-HONOREM DE LA JUNTA DE GOBIERNO